GERENCIA DE TESORERÍA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y OPERACIONES DEL MATERIAL MONETARIO

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DEL MATERIAL MONETARIO

MANUAL PARA LA SELECCIÓN DE BILLETES DE BOLIVIANO

CÓDIGO: ME-002

VERSIÓN 2

FIRMAS DE ELABORACIÓN/ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN:

Elaborado/Actualizado por:	*Validado por:*	*Validado por:*
GROVER MAMANI QUISPE EFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ROGRAMACIÓN DEL MATERIAL MONETARIC BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	TEDDY ESPEJO TERRAZAS SUBGERENTE DE ANÁLISIS Y OPERACIONES DEL MATERIAL MONETARIO BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	UARDO CESAR GARCIA ASCARRUNZ GERENTE DE TESORERÍA ANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Revisado por:	
TATIANA SILVIA VALVERDE HERRERA SUPERVISOR EN ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	FRANKLIN MAURICIO TROCHE CLAVIJO SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

APROBADO

05 NOV 2026

1. OBJETO

Establecer los criterios de selección de billetes de "Boliviano" para que el Banco Central de Bolivia (BCB), las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), las Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores (ETM) u otras previstas en la normativa, realicen la clasificación de los billetes hábiles e inhábiles para su circulación.

2. ALCANCE

El presente Manual es de aplicación obligatoria para las EIF, ETM y la Subgerencia de Análisis y Operaciones del Material Monetario, dependiente de la Gerencia de Tesorería del BCB para realizar la clasificación de los billetes hábiles e inhábiles para su circulación.

3. MARCO NORMATIVO

- La Ley N° 1670 del BCB, de 31 de octubre de 1995 y sus modificaciones.
- Reglamento de Administración de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 145/2026 de 13 de octubre de 2026.
- Reglamento de Monetización, Distribución, Destrucción de Material Monetario y Tratamiento de Material Falsificado, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 146/2026 de 13 de octubre de 2026.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BILLETES DE BOLIVIANO

Los criterios para la selección de billetes de Boliviano son los siguientes:

- Suciedad
- Reparaciones
- Rasgaduras abiertas
- Manchas
- Contaminados
- Decoloración
- Agujeros
- Mutilaciones

Estos criterios son aplicables **a todos los billetes de Boliviano** en actual circulación (antigua y nueva familia) y en todos sus cortes; siendo de carácter referencial las imágenes expuestas a continuación.

DOCUMENTO REVISADO

4.1. Suciedad

Todo billete que presente en el anverso y/o reverso un grado de suciedad similar o mayor al observado en la siguiente imagen, será considerado como inhábil y no apto para su circulación.





4.2. Reparaciones

Todo billete reparado, es decir, aquel que resulta de unir sus partes utilizando cinta adhesiva, pegamento y/u otros, será considerado como inhábil y no apto para circular, siempre y cuando el tamaño de la reparación sea igual o mayor al observado.



4.3. Rasgaduras Abiertas

Todo billete que presente uno o más desgarros abiertos del papel desde uno de sus bordes, similares o mayores a los observados en la siguiente imagen, sin que llegue a desprenderse la parte afectada, será considerado como inhábil y no apto para su circulación.



4.4. Manchas

Todo billete que presente manchas (concentraciones localizadas ocasionadas por grasa, aceite, pintura, tinta o cualquier otra sustancia ajena al billete) de tamaño similar o mayor a lo observado en la siguiente imagen, será considerado como inhábil y no apto para su circulación.



4.5. Contaminados

Todo billete que presente moho, sangre u otro agente contaminante o que se evidencie claramente la exposición a cualquier sustancia química, líquida o extraña que pueda representar un riesgo para la salud o seguridad sanitaria, será considerado como inhábil y no apto para su circulación.



4.6. Decoloración

Todo billete decolorado, es decir, cuando el billete haya sido lavado o sometido a la acción de agentes químicos, generando una pérdida de color en mayor o menor grado en todo el billete o solo en una parte del mismo, será considerado como inhábil y no apto para circular.



4.7. Agujeros

Todo billete que presente uno o más agujeros visibles de tamaño similar o mayor a lo observado en la siguiente imagen, será considerado como inhábil y no apto para su circulación.



4.8. Mutilaciones

Todo billete que presente uno o más pedazos faltantes desde uno de sus bordes, de tamaño similar o mayor al observado en la siguiente imagen, será considerado como inhábil y no apto para su circulación.



5. ASPECTOS A CONSIDERAR POR LAS EIF

En el marco de la normativa vigente señalada en el numeral 3 del presente Manual, las EIF deben tener en consideración los siguientes aspectos:

a) Las EIF están obligadas a **canjear billetes** deteriorados y/o mutilados, siempre que estos conserven claramente sus dos firmas y al menos un número de serie. Este requisito se cumple incluso cuando el billete presente cortes en las áreas de las firmas o de los números de serie, siempre que dichos elementos se encuentren completos y correspondan al mismo billete.

b) Los **depósitos** de las EIF en el BCB, deberán ser efectuados en paquetes que contengan mil piezas de billetes de un solo corte y de la misma familia de billetes, ordenados en diez fajos de cien piezas cada uno. Los fajos de billetes inhábiles deberán estar careados, es decir, todos los billetes que los conforman, deberán estar dispuestos en el mismo sentido y orientación.

c) Las EIF **no deben inhabilitar** intencionalmente (romper, mutilar, manchar, hacer escrituras de cualquier tipo u otros) los billetes con el fin de conformar fajos o paquetes de inhábiles. En caso de que el BCB evidencie este tipo de accionar, se comunicará a la EIF responsable de forma inmediata para que se tomen las acciones correctivas correspondientes.

d) Para garantizar la calidad del MM, las EIF deberán entregar al consumidor financiero, para cualquier tipo de operación, solamente billetes hábiles, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual, priorizando la recirculación de billetes hábiles de la anterior Familia de Billetes